



27 de marzo de 2018

(18-1905)

Página: 1/3

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

**CHINA - NORMA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE APLICABLE
A LOS RESIDUOS SÓLIDOS IMPORTADOS COMO MATERIA PRIMA**

DECLARACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS ANTE EL COMITÉ
DE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO
21 Y 22 DE MARZO DE 2018

La siguiente comunicación, de fecha 21 de marzo de 2018, se distribuye a petición de la delegación de los Estados Unidos.

1. Los Estados Unidos desean reiterar la preocupación que manifestaron por primera vez en la última reunión del Comité, celebrada en noviembre de 2017, con respecto a los efectos negativos sobre el comercio y el medio ambiente que podría tener la prohibición de las importaciones y las medidas conexas adoptadas por China, que restringen aún más las importaciones de materiales recuperados, como los plásticos.
2. A pesar de las preocupaciones manifestadas y los repetidos intentos por concertar citas con expertos del Ministerio de Protección del Medio Ambiente de la República Popular China para debatir estas preocupaciones, todo indica que China sigue adelante con la aplicación de estas medidas restrictivas del comercio.
3. Los Estados Unidos piden a China que suspenda de inmediato la aplicación de la prohibición de importar materiales recuperados y las normas de control de las importaciones de materiales recuperados que, en muchos casos, constituyen una prohibición *de facto*, debido a la inviabilidad de dichas medidas desde un punto de vista técnico.
4. Pedimos a China que revise esas medidas a imagen de las normas internacionales que rigen el comercio de productos reciclados, normas que constituyen el marco general apropiado para que el comercio de este tipo de materiales no vírgenes sea transparente y respetuoso con el medio ambiente.
5. Asimismo, pedimos a China que respete el plazo normal de 60 días para la formulación de observaciones, de conformidad con la recomendación del Comité que figura en el documento G/TBT/9 (anexo 3), y prevea plazos razonables para la aplicación. Los Estados Unidos han podido constatar que las notificaciones 1211, 1212 y 1224 a 1234 han entrado en vigor demasiado pronto con respecto al plazo mínimo habitual de seis meses para la adopción de medidas técnicas, sin dejar a la industria el tiempo mínimo requerido para proceder a los ajustes necesarios en su cadena de suministro.
6. Aunque los Estados Unidos reconocen y aprecian los esfuerzos realizados por China por hacer frente a los problemas ambientales, en particular mediante la adopción de medidas destinadas a mejorar la gestión de los materiales recuperados, parece que el enfoque adoptado por China más bien agudiza los problemas ambientales tanto a nivel local como mundial.
7. Por ejemplo, el resultado más probable de la prohibición de importar plásticos posconsumo y la restricción del comercio de residuos plásticos de la industria es que los plásticos reutilizables sean -y en muchos casos ya están siendo- retirados de los fines productivos, como el reciclaje, y acaben en el flujo de residuos. Además de aumentar innecesariamente el volumen de desechos en los

vertederos, esos plásticos pueden contaminar las vías fluviales y los océanos al entrar en la cadena de residuos, con efectos nocivos para los peces y la vida marina protegida.

8. Cada año se producen 275 millones de toneladas métricas de desechos plásticos en todo el mundo, de los cuales unos 8 millones acaban en el océano, donde ocasionan graves daños a los peces, aves y mamíferos marinos. Los animales marinos que quedan atrapados en los desechos plásticos o que los ingieren corren el riesgo de sufrir lesiones o de morir de enfermedad, asfixia o inanición.

9. También nos interesa saber si China considera que esas medidas son compatibles con las prescripciones en materia de trato nacional. En muchos casos, no parece existir un régimen de gestión de materiales equivalente a nivel nacional. En el caso del papel y cartón recuperados, las medidas aplicadas a las importaciones parecen diferir tan fundamentalmente de los requisitos locales, que resulta técnicamente imposible cumplirlas.

10. Por ejemplo, en la norma nacional relativa al papel y cartón recuperados se establecen umbrales de materias incorporadas de entre el 2,5% y el 4,0% para diversas clases de papel y cartón, mientras que en la norma aplicable a las importaciones, que figura en la notificación CHN/1225, el umbral exigido para todas las clases de papel y cartón es del 0,5%. Por otra parte, se ha prohibido expresamente la importación de residuos de papel mezclados (notificación CHN/1211).

11. El umbral del 0,5% impuesto por China al papel importado puede verse como una prohibición *de facto* de estos materiales. En lo referente a los desechos de papel de calidad superior recuperados de la industria, las tecnologías actuales de clasificación mecánica, magnética y óptica no permiten alcanzar niveles inferiores al 1% de materias incorporadas. Además, según la investigación que realizamos, en la mayoría de las calidades del papel posconsumo clasificado solo se pueden alcanzar niveles alrededor del 5%.

12. Sin embargo, hemos observado que, para un gran número de materiales abarcados por la prohibición y las normas de control de las importaciones, China no cuenta con ninguna norma nacional obligatoria equivalente.

13. Por ejemplo, para las 21 categorías de residuos de metales no ferrosos sujetas a la norma china de control de las importaciones notificada en el documento CHN/1228, China parece disponer de normas voluntarias para solo 3 categorías de metales no ferrosos, a saber, el cobre, el aluminio y el cinc, y ninguna norma nacional, voluntaria o de otro tipo, para los demás materiales no ferrosos especificados en la medida.

14. Nos sigue preocupando que la prohibición y las normas conexas de control de las importaciones, que afectan a muchos productos, restrinjan el comercio más de lo necesario para cumplir los objetivos declarados, y que existan diferencias fundamentales entre las prescripciones aplicables a los productos extranjeros y a los nacionales.

15. Para el logro de sus objetivos, ¿ha considerado China la posibilidad de adoptar alternativas menos restrictivas del comercio, distintas de la prohibición total de las importaciones y de normas de importación muy restrictivas? Si no fuera el caso, los Estados Unidos estarían dispuestos a colaborar con China en la elaboración de opciones menos restrictivas del comercio.

16. ¿Puede China aclarar qué medidas está aplicando para el uso o la venta de materiales recuperados de origen nacional, y por qué considera que esas medidas no serían suficientes para cumplir los objetivos perseguidos en el caso en que se aplicaran también a los materiales importados?

17. En relación con las notificaciones 1211 y 1212, observamos que China también ha publicado una serie de medidas importantes, como la "Norma de protección del medio ambiente aplicable a los residuos sólidos importados como materia prima (proyecto presentado para la formulación de observaciones)". Estas normas no han sido notificadas al Comité OTC de la OMC y el plazo previsto para la formulación de las observaciones es solo de 15 días. Pedimos a China que notifique estas nuevas normas oportunamente y que prevea un plazo de 60 a 90 días para la formulación de observaciones.

18. El Ministerio de Protección del Medio Ambiente ha publicado otras medidas significativas que no han sido notificadas aún al Comité OTC y para las que tampoco se ha dado el plazo prescrito de 30 días para la formulación de observaciones: el "Reglamento de protección del medio ambiente aplicable a los residuos de papel importados (proyecto presentado para la formulación de observaciones)" (Nº 1607) y el "Reglamento de protección del medio ambiente por el que se limitan los residuos sólidos que se pueden importar como materia prima (2017) (proyecto presentado para la formulación de observaciones)".

19. En resumen, pedimos a China que ponga fin de inmediato a la aplicación de estas medidas y se plantee elaborar medidas alternativas menos restrictivas del comercio.
